



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 02
DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2020

Siendo las 16: 04 horas del día miércoles 29 de Enero del 2020, en la Sala de Sesiones de la sede municipal de la Av. Los Incas, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, MARÍA INÉS GARCÍA CALDERON VALDIVIESO, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID, NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, y actuando como Secretario General el señor ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA.

Alcalde: Muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 29 de enero del 2020, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de Ley se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha. Señor Secretario General continuemos con la Estación de Lectura y Aprobación del Acta N° 01 de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2020.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: Los señores regidores han recibido con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 15 de enero del 2020, para su aprobación. Antes de aprobar las referida Acta, se votará por la dispensa de la lectura de la misma y luego por la aprobación de su contenido.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2020, los señores regidores que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

A favor, 09 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: A continuación se procederá en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 01 del 15 de enero del 2020, los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Alcalde: No habiendo otras observaciones, pasamos al voto, los señores regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano en señal de conformidad:





A favor, 09 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimitad.

Alcalde: Continúe señor Secretario con la Estación de Despacho

DESPACHO

Secretario General: Señor alcalde, en la Estación de Despacho tenemos como primer punto:

- 1. ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA AL PROCURADOR A INICIAR ACCIONES LEGALES SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2017-2-2165-AC – “CONTRATACIONES EFECTUADAS EN LA FASE DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA SOBRE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DE LOS PARQUES DEL DISTRITO” – PERIODO 01.01.2015 AL 31.07.2017.**

Alcalde: El presente proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador a iniciar acciones legales según el Informe de Auditoría N°009-2017-2-2165-AC. Pasa a la Orden del Día. Continúe Señor Secretario.

Secretario General: Señor alcalde, como segundo punto del Despacho:

- 2. ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA AL PROCURADOR A INICIAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIA DE IRREGULARIDAD SEGÚN EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2019-2-2165-SCE “LAUDO ARBITRAL DE DERECHO DETERMINÓ QUE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN FUE ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD - PERIODO 03.10.2010 AL 31.08.2019**

Alcalde: El presente proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador a iniciar acciones legales según el Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE. Pasa a la Orden del Día Continúe señor Secretario.

Secretario General: Señor alcalde, como tercer punto del Despacho:

- 3. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.**

Alcalde: El presente proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el convenio de cooperación con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la municipalidad de San Isidro para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas. Pasa a la Orden del Día Continúe señor Secretario.

Secretario General: Señor alcalde, como cuarto punto del Despacho:





4. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA A FIN QUE REALICEN LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2019.

Alcalde: El presente proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para la realización de la Auditoría del Ejercicio 2019, por la suma de S/ 125,610.85 soles. Pasa a la Orden del Día Continúe señor Secretario.

5. SEGÚN OFICIO N° 006-2020-OCI/MSI DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2020, EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL REMITE EL INFORME ANUAL AL CONCEJO MUNICIPAL - PERIODO 2019.

Alcalde: Se ha puesto de conocimiento del Concejo Municipal el presente Informe Anual para el Concejo Municipal – Periodo 2019, a solicitud del Órgano de Control Institucional, en que señala que expone los resultados más relevantes del ejercicio del Control Gubernamental en la entidad, en el marco de la Directiva N°002-2005-CG/OCI-GSNC y el artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Secretario General: Señor alcalde, como sexto y último punto del Despacho:

6. SEÑOR ALCALDE PARA INFORMAR QUE LA RESOLUCIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES N° 215-2019-JNE QUE DEJÓ SIN EFECTO LA CREDENCIAL DEL REGIDOR GUSTAVO MASSA BELAUNDE Y CONVOCÓ AL SEÑOR RICARDO MAURICIO SCHWARTZMANN LARCO, FUE HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2020, SIENDO ASÍ CORRESPONDE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MSI, QUE APROBÓ EL CUADRO DE COMISIONES, A FIN DE INCLUIR AL REGIDOR MASSA BELAUNDE, EN LAS COMISIONES QUE INTEGRABA EL SEÑOR SCHWARTZMANN LARCO.

Alcalde: Se somete a votación para su pase a la Orden del Día, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 001-2020, a fin de incorporar en el Cuadro de Comisiones de Regidores del año 2020, al regidor Gustavo Massa Belaunde en el lugar del regidor Schwartzmann Larco. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 09 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad. Pasa a la estación de Orden del Día, el proyecto de Acuerdo de Concejo que modifica el Cuadro de Comisiones del 2020 aprobado por Acuerdo de Concejo N°001-2020-MSI

Secretario General: No hay más documentos o informes en el Despacho Señor Alcalde.

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes.





INFORMES

Secretario General: Los señores regidores que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse levantar la mano, para establecer un rol de intervenciones, por espacio de tres minutos cada uno.

Alcalde: Antes de dar el uso de la palabra a los señores regidores, informaré al Concejo, sobre los ingresos de la Municipalidad de San Isidro de los meses de noviembre y diciembre del 2019, según información brindada por la Gerencia de Rentas, con Informe N° 028-2020-1100-SRT-GR/MSI. En este informe tenemos los cuadros correspondientes de la recaudación correspondiente de los meses noviembre y diciembre, esa es en la primera hoja, en la segunda la recaudación del año 2019, noviembre y diciembre, cuadros comparativos al respecto del 2017, 2018 y 2019, lo mismo en la cobranza ordinaria y cobranza coactiva, comparativos también de la efectividad predial entre el 2017 y 2019, comparativo de la efectividad de arbitrios también entre el 2017 y 2019, en este cuadro se observa que en diciembre del 2017 fue 96.40%, en el 2018 fue 96.12% y en el 2019 fue 98.35%, pudiendo apreciarse que en el mes de diciembre la morosidad del impuesto predial se redujo en 2.23% con respecto al año anterior, en cuanto a los arbitrios en el 2017 fue 89.21%, en el 2018 fue 91.23% y en el 2019 fue 95.33%, puede apreciarse que en el mes de diciembre la morosidad de los arbitrios se redujo en 4.10% con respecto al año anterior; podemos concluir de ésta manera que los ingresos de la municipalidad de San Isidro durante los meses de noviembre y diciembre del año 2018 fueron de S/29'768,191.00, logrando una recaudación para estos meses en el año 2019 de S/31'568,059.00 logrando un incremento de S/1'799,868.00 que representa un 6.05% de incremento, desglosando los ingresos de la Gerencia de Administración Tributaria, se identifica que la gestión de cobranza coactiva, ha mejorado en estos meses, obteniendo un incremento que pasó de S/1'351,675.00 a S/2'886,369.00 lo que representa un incremento de 113.54% con respecto al 2018.

Secretario General: Los señores regidores que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse levantar la mano, para establecer un rol de intervenciones.

Regidor Salgado Bolaños: Es para entregarle el Informe de actividades y asistencia de los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales, correspondiente al cuarto trimestre del 2019.

Regidora Lazo del Carpio: Señor alcalde, lo mismo, para entregar el Informe de actividades y asistencia de todos los miembros de la Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano, en el último trimestre.

Regidora Talavera Zegarra: De la misma manera quiero entregar el Informe de actividades y asistencia de los miembros de la Comisión que presido (Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto).

Regidora Miraglia Tejada: Igualmente señor alcalde, le hago entrega del Informe de las asistencias y actividades de la Comisión que presido de Asuntos Jurídicos del cuarto trimestre.

Regidor Massa Belaúnde: Buenas tardes a todos, primero quería informar que justo hace unos momentos me acaban de comunicar que acaban de pedir, informe en la sesión que en estos últimos días se han caído dos olivos en El Olivar, uno de 200 años





y un olivo joven, entonces los vecinos me comunican su preocupación, no soy experto en temas de árboles, pero me explican su preocupación por el tema del regadío como se está cuidando, entonces creo es menester de la municipalidad poder revisar esto. Por otro lado ya fuera de éste pedido que me han hecho los vecinos, quería informar que parece que hasta ahora estamos siguiendo un problema que se arrastra desde el comienzo que asumimos la gestión, hace una semana me acaban de llegar respuestas recién a pedidos que hice en octubre y no solamente eso, tengo pedidos que hasta ahora no recibo respuesta, es más y las respuestas que he recibido que se ha demorado desde octubre hasta enero, no son ni siquiera bien elaborados ni trabajados para que pudiera justificar esa demora, entonces mi preocupación acá va que al parecer que el tema cuando hacemos un pedido o un informe pasa a la administración, significa espera sentado, y eso me preocupa bastante, es algo que en su momento utilizamos como justificación para remover al Gerente Municipal anterior, entonces no quisiera que los errores del año pasado se repitan en este nuevo año, ya que estamos comenzando la segunda sesión y que pueda haber mayor celeridad o explicación de porque la demora, uno de los temas por ejemplo que hasta ahora no se me responde es el de porque no podemos transmitir en vivo las sesiones de Concejo, es una respuesta que no sé qué tanto se pueden demorar en responder y quisiera por favor que a partir de este nuevo año que comienza podamos tener un poco mas de celeridad en las respuestas y los pedidos que no simplemente queden sentados, gracias.

Regidora García Calderón Valdivieso: Para informar de la misma manera al concejo Municipal las actividades y asistencia de los miembros de mi Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres del 2019, gracias.

Secretario General: No hay más informes señor alcalde en esta Estación.

Alcalde: Entonces pasamos a la Estación de Pedidos.



PEDIDOS

Secretario General: Los señores regidores que deseen realizar algún pedido por favor sírvanse indicarlo.

Alcalde: Regidor Petterson, regidora Patricia, primero, segundo y tercero.

Regidora Lazo del Carpio: Señor alcalde, para informarle que me ha llegado un pedido del señor Ore Pumacahua Félix, que es un heladero de muchos años y me ha hecho alcanzar sus recetas como losartan, atorvastatina, ácido acetilsalicílico, entonces leyendo esta receta me preocupa que fiscalización lo esté cambiando, lo haga correr un poco y haber si podríamos de alguna forma averiguar a que se refiere eso de moverlo de su sitio, entonces, porque le produce elevación de la presión y no esperemos algo más grave; después quería pedirle que estado viendo en Jorge Basadre algunas obras y hay trabajadoras no de la municipalidad, pero si de las construcciones que están barriendo la tierra sin ninguna protección, máscara o algo, ahí si fiscalización debería ir, y también recordar que he pedido la ayuda para el colegio El Olivar, y quería saber como va ese asunto y sobre todo ahora más que nunca ver los repartos de gas que tenemos en bicicletas, en motos, es peligroso, ya tuvimos una explosión el año 2018 por Juan del Carpio, haber ahí ponemos más cuidado.



Alcalde: Pasaremos a la administración, para tomar acción sobre los puntos señalados.

Regidor Massa Belaunde: Quisiera pedir información acerca de porque se ha clausurado el puesto de lustrado de zapatos de Miguel Dasso, porque varios vecinos están preocupados, por que es algo que tiene bastante tiempo, son trabajadores que han estado bastante tiempo y quisiera tener las herramientas para poder responderles, gracias.

Alcalde: Igualmente pasaremos a la administración para las acciones del caso.

Regidor Petterson Ravettino: Buenas tardes señor alcalde yo quisiera en esta oportunidad dirigirme a usted y por su intermedio a los regidores, para comentarles si bien este año es un año nuevo para nosotros, es el segundo año, pero es el primer año en el que nosotros realmente vamos hacer gestión, el año pasado hemos recibido un municipio de una administración anterior con sus problemas, con su presupuesto, con sus debilidades y con graves errores que hemos tenido que atender en esta primera etapa, pero en el año 2020 ya no hay el señor Velarde, somos nosotros ahora los que tenemos que comenzar a trabajar, y realmente creo es muy importante que todos tomemos conciencia que debemos realmente comenzar a trabajar los problemas del distrito pero de manera democrática, a que me refiero con esto, todos los pedidos que se hacen en el Concejo desde el año 2019 que hemos asumido, pasan a la administración, qué significa esto, no hay debate, entiendo que obviamente el partido que ganó las elecciones, pese que para mi esto no es político, esto es una cuestión vecinal, toma las decisiones por mayoría y obviamente la minoría simplemente ve que todo lo que pedimos pasa la administración, no ha habido un solo debate desde que hemos ingresado a la municipalidad en esta sesión de concejo, me parece que si no hay debate realmente no hay para mí un trabajo digamos de poder cada uno de nosotros transmitirle al vecino realmente lo que necesitamos hacer por el distrito y que se entienda que acá somos trabajadores que venimos a servir al vecino y no servir digamos a un partido político; segundo, muy preocupado también como repito por el tema de las Comisiones, de la manera en que han sido integradas, en tercer lugar, hace un año solicité que se revise el Reglamento Interno de Concejo, la Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, manifestó que en el año pasado íbamos a tener un nuevo RIC, hasta el momento no lo tenemos, esto no nos permite realmente trabajar de una manera mucho mas fluida el RIC, tal como se hizo, se hizo para evitarse tener información que se repitiera en este Concejo algo parecido a lo que sucedió con el señor Velarde con el señor regidor Alva, que era un dedo para el señor Velarde entonces se prefirió hacer algo parecido para que no hubiera hoy día otro dedo en este Municipio, creo eso no debe ser así, y por último pedirle a los señores regidores que por favor todos tratemos de estar informados de lo que sucede en el Distrito, no puede ser posible que nos enteremos por la prensa, que nos enteremos por terceras personas, quizás los regidores que no somos del partido de gobierno, porque entiendo que muchas de las cosas que desconocemos nosotros, si la conocen los que están más cercanos a lo que es la gestión, caso por ejemplo lo que ha sucedido con el parque, el parque ecológico o el paseo de las ciclovías y con la red, tuvimos que ir a visitar el día miércoles pasado luego de la sesión de comisiones y hemos pedido información de la gestión, que nos digan a nosotros oiga que está pasando, no puede ser posible que en mi casa no sepa que está sucediendo y tengamos que esperar a que ha pasado ya una semana, solicito que se pueda esto informar para que nosotros sepamos que está pasando y no enterarnos por declaraciones del señor Muñoz, del señor Molina, de lo que dice otro señor y nosotros desconocemos todo, pido mayor comunicación, mayor





compromiso de todos los regidores en debatir los temas que son importantes para el municipio y exijo mayor comunicación, no debemos estar incomunicados.

Alcalde: Muy bien, regidora Gherson.

Regidora Gherson Husid: Buenas tardes, señor alcalde, me estaba olvidando, tengo un par de pedidos, por el tema del tránsito, esto de que han cerrado varias calles a congestionado el distrito y como tema de imagen a la municipalidad nos desprestigia, sería importante comunicar a los vecinos, que calles están cerradas por algún medio, para que ellos encuentren otras rutas, porque hay gente que ha llegado tarde a sus trabajos, exageradamente tarde, 20 minutos media hora tarde por el tema del tráfico, gracias

Regidora Lazo del Carpio: Señor alcalde, puedo añadir algo, eso de las calles, están bien fastidiados los vecinos que también me llegan de rebote, e informarle tal vez al señor Jorge Petterson que creo el RIC sale en abril, sino me equivoco? El reglamento interno? no? equivocado, y bueno la comunicación más fluida, informar a los vecinos para antes del ataque, estar preparados todos.

Secretario General: No hay más pedidos señor alcalde.

Alcalde: Pasamos a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: Señor Alcalde, como primer punto en la Orden del Día tenemos:

1. ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL A INICIAR ACCIONES LEGALES SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2017-2-2165-AC.

Secretario General: Se ha remitido a los señores regidores en la citación, el informe legal y modelo de Acuerdo de Concejo, el íntegro del Informe de Auditoría de la OCI y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador a iniciar acciones legales según lo señalado en el Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC. Sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Regidor Massa Belaunde: Más que objeción, como he estado de licencia, no creo que sería muy responsable de mi parte votar a favor o en contra de algo que no he podido tener tanto conocimiento como los demás, así que con el permiso de los miembros del Concejo en ese aspecto y esas razones voy a abstenerme, simplemente para no efectuar una opinión desinformada.

Alcalde: Correcto entonces pasamos a votación entonces

Secretario General: Si señor alcalde, no hay más informes en ese punto, puede pasar a la votación.





Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador a iniciar acciones legales según lo señalado en el Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC - "Contrataciones Efectuadas en la Fase de Inversión de los Proyectos de Inversión Pública sobre Mejoramiento del Servicio de Recreación de los Parques del Distrito" – periodo 01.01.2015 al 31.07.2017. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 08 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con la abstención del regidor Gustavo Massa Belaunde. Aprobado por Mayoría. Continúe señor Secretario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2020-MSI

San Isidro, 29 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Oficio N° 255-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro; el Informe N° 63-2019-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y el Informe N° 006-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado al Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de San Isidro Lima - Lima "*Contrataciones efectuadas en la fase de inversión de los proyectos de inversión pública sobre Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento de los Parques del Distrito*", periodo 01.01.2015 al 31.07.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; siendo estos aquellos funcionarios designados por el alcalde quienes dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, por su parte el numeral 23 del artículo 9° de la citada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal entre otras funciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro comunicó al Alcalde, a través del Oficio N° 255-2019-0300-OCI/MSI, recibido el 13.12.2019, que como resultado de la Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de San Isidro Lima - Lima "*Contrataciones efectuadas en la fase de inversión de los proyectos de inversión*





pública sobre Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento de los Parques del Distrito”, periodo 01.01.2015 al 31.07.2017, ha emitido el Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC, en cuya Recomendación N° 02 indica que debe ponerse en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las Observaciones N° 1, 2, 3 y 4 del citado Informe, con señalamiento de responsabilidad civil;

Que, en atención a ello, el Procurador Público Municipal mediante el Informe del visto solicita se le se otorgue la autorización correspondiente que le permita ejecutar la implementación de la Recomendación N° 02 del Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC, emitida por el Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9º, artículos 29º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie e impulse las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las Observaciones N° 1, 2, 3 y 4, con señalamiento de responsabilidad civil del Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de San Isidro - Lima - Lima “Contrataciones efectuadas en la fase de inversión de los proyectos de inversión pública sobre Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento de los Parques del Distrito”, periodo 01.01.2015 al 31.07.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Procurador Público Municipal el presente Acuerdo de Concejo para su cumplimiento.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Secretario General: Señor Alcalde, como segundo punto en la Orden del Día tenemos:

2. ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA AL PROCURADOR A INICIAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIA DE IRREGULARIDAD SEGÚN EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2019-2-2165-SCE.

Secretario General: Se ha remitido a los señores regidores en la citación, el informe legal y modelo de Acuerdo de Concejo, el Informe de Auditoría de la OCI y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador Público Municipal a iniciar acciones legales según en el Informe de Auditoría N° 024-2019-2-2165-SCE. Sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: No hay informes señor alcalde en este punto.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador a iniciar acciones legales según lo señalado en el Informe de Auditoría N° 024-2019-2-2165-SCE - “Laudo Arbitral de Derecho Determinó que la Resolución del Contrato de Ejecución fue atribuible a la Entidad ocasionando un perjuicio económico de



S/876,451.80 por el pago de daños y perjuicios al Contratista – Período 03.10.2010 al 31.08.2019”. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sirvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 08 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con la abstención del regidor Gustavo Massa Belaunde. Aprobado por MAYORÍA. Continúe señor Secretario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MSI

San Isidro, 29 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Oficio N° 263-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 001-2020-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y el Informe N° 025-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado al Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE “*Laudo arbitral de derecho determinó que la resolución del contrato de ejecución fue atribuible a la entidad, ocasionando un perjuicio económico por el pago de daños y perjuicios al contratista*”, Período: 3 de octubre de 2010 al 31 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 263-2019-0300-OCI/MSI del 19 de diciembre de 2019, el Órgano de Control Institucional remite el Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE “*Laudo arbitral de derecho determinó que la resolución del contrato de ejecución fue atribuible a la entidad, ocasionando un perjuicio económico de S/ 876 451,80 por el pago de daños y perjuicios al contratista*”, Período: 3 de octubre de 2010 al 31 de agosto de 2019; el que, en el numeral 1 de sus Recomendaciones, señala: “*Remitir el presente informe al concejo municipal para que autorice al Procurador Público Municipal el inicio de las acciones legales civiles contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.° 1)*”;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales;

Que, a su vez, el numeral 23 del artículo 9° de la precitada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita la expedición de la autorización correspondiente para implementar la recomendación puesta en su conocimiento contenida en el Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE;

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal a iniciar las acciones legales civiles contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del Informe de Control





Específico N° 024-2019-2-2165-SCE, de acuerdo con la Recomendación N° 1 contenida en dicho Informe de Control Específico;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 025-2020-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con los artículos 9°, numeral 23, 29° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, inicie e impulse las acciones legales civiles contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE, de acuerdo con la Recomendación N° 1 contenida en dicho Informe de Control Específico; remitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro mediante Oficio N° 263-2019-0300-OCI/MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: Señor Alcalde, como tercer punto en la Orden del Día tenemos:

3. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

Secretario General: Se ha remitido a los señores regidores en la citación, los informes legales y técnicos, el modelo de Acuerdo de Concejo, el texto de Convenio y los Dictámenes favorables de las Comisiones de Regidores.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad de San Isidro. Sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: No hay intervenciones Señor Alcalde.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad de San Isidro. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 08 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con la abstención del regidor Gustavo Massa Belaunde. Aprobado por MAYORÍA. Continúe señor Secretario.





ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MSI

San Isidro, 29 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2020-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 001-2020-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; el Dictamen N° 001-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Oficio N° 135-2019/ATU-GG de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, ingresado con Documento Simple N° 0033249 19; el Informe N° 005-2019-13.4.0-STMU-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana; el Informe N° 006-2020-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 013-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 005-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Memorando N° 012-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 031-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referidos a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de San Isidro, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que se ejercen con arreglo a la citada Ley, y cuyo objetivo es organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los que resulten aplicables;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30900, señala que las funciones vinculadas al proceso de transferencia de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Gerencia General de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, respectivamente, se entenderán efectuadas a la ATU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), el cual establece como una de las competencias de la ATU, el planificar, normar, supervisar, fiscalizar y gestionar el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-ATU/PE se estableció el 23 de octubre de 2019, como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, por parte de la Municipalidad





Metropolitana de Lima (Gerencia de Transporte Urbano), y la Municipalidad Provincial del Callao (Gerencia General de Transporte Urbano), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30900 y su Reglamento;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2019, se celebró el “*Convenio de delegación de competencia entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Metropolitana de Lima*”, en virtud del cual, entre otros asuntos, se encarga al Servicio de Administración Tributaria - SAT de dicho municipio la continuidad del ejercicio de las funciones vinculadas a los procedimientos administrativos sancionadores señalados en el artículo primero de la Ordenanza N° 2162 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incluyendo las establecidas en el artículo 15° de la Ordenanza 154, modificada por la Ordenanza 1294, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, en el cual se incorporan como parte de las funciones asignadas a la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, entre otras, la de proponer normas que regulen la gestión y fiscalización de los servicios de transporte terrestre de personas que se prestan dentro del territorio; las condiciones de acceso y operación que deben cumplir los operadores, conductores y vehículos destinados a estos servicios, así como de los servicios complementarios a estos; el funcionamiento y operatividad de los registros administrativos en que se inscriben los operadores, conductores y vehículos destinados a estos servicios, sin contravenir las normas nacionales;

Que, conforme a ello, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo elaboró el Informe N° 005-2019-ATU/DITUR-SR, a través del cual recomienda la aplicación de nuevos lineamientos para la distribución del porcentaje de recaudo por la imposición de resoluciones de sanción y/o actas de control efectuadas por las Municipalidades distritales que cuenten con convenios suscritos con la Municipalidad Metropolitana de Lima, encontrándose entre ellas, la Municipalidad de San Isidro, que conforme a la Tabla 4 del citado informe, le correspondería a la misma, el 50% del monto efectivamente recaudado por dicho concepto;

Que, a su vez, el referido Decreto Supremo establece en sus artículos 3° y 16° que la ATU tiene como una de sus funciones, el celebrar convenios interinstitucionales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, señala que la suscripción de los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, para promover el desarrollo del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, dentro del marco normativo vigente, estará a cargo de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 67-2019-ATU/PE de fecha 06 de diciembre de 2019, la Presidencia Ejecutiva de la ATU, en el marco de sus atribuciones, aprobó el formato del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) y las Municipalidades distritales comprendidas en su jurisdicción;

Que, revisado el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional alcanzado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, a través del Documento Simple del visto, se verifica que el mismo tiene como objeto el coadyuvar al ordenamiento adecuado del servicio público de transporte terrestre de personas, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Isidro, a través del apoyo realizado por los inspectores de transporte terrestre de personas en las acciones de control y fiscalización de la prestación del servicio público de transporte regular de pasajeros, servicio de taxi metropolitano, servicio de transporte escolar, servicio de transporte de personal y del servicio de transporte turístico;

Que, la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana a través del Informe del visto, señala que el proyecto de convenio propuesto por la ATU brinda mejoras en el porcentaje de recaudación en relación al convenio suscrito con la Municipalidad





Metropolitana de Lima, toda vez que los ingresos que generaría la Entidad por las acciones de fiscalización en el servicio de transporte de personas sería a razón de un (50%) del monto total de cada multa impuesta y efectivamente recaudada, lo cual resulta beneficioso toda vez que permitirá mejorar las acciones de fiscalización y control sobre las diferentes modalidades de servicio de transporte terrestre de personas en el distrito, contribuyendo además al cumplimiento de las Metas Programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Informe del visto, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo emite opinión favorable respecto de la suscripción del convenio alcanzado, señalando que el mismo ha sido formulado teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y legales vigentes en la materia, y cumpliendo con los requerimientos mínimos necesarios de acuerdo a la Directiva N° 019-2019/MSI "Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad de San Isidro" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2019-0200-GM/MSI;

Que, a través del Informe N° 031-2020-0400-GAJ/MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, al encontrarse enmarcado conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva previamente señalada;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana, Subgerencia de Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto, es pertinente la aprobación del referido convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, el mismo que consta de doce (12) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana, Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, Subgerencia de Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: Señor Alcalde, como cuarto punto en la Orden del Día tenemos:

- 4. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA A FIN QUE REALICEN LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2019.**





Secretario General: Se ha remitido a los señores regidores en la citación, los informes legales y presupuestales, financieros y el modelo de Acuerdo de Concejo y los Dictámenes favorables de las Comisiones de Regidores.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa a fin que realicen la Auditoría del Ejercicio 2019. Sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: No hay intervenciones Señor Alcalde.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para la realización de la Auditoría del Ejercicio 2019 por la suma de S/ 125,610.85 soles. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 08 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con la abstención del regidor Gustavo Massa Belaunde. Aprobado por MAYORÍA. Continúe señor Secretario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MSI

San Isidro, 29 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 004-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 002-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Informe N° 012-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 007-2020-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 015-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo; señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;





Que, conforme con lo dispuesto en la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, requiriéndose para ello el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 362-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 23.10.2019, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que, entre otros, los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 001417-2019-CG/SGE de fecha 23.12.2019, la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad de San Isidro efectuar, la transferencia financiera para el periodo auditado 2019, teniendo en consideración lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 22.10.2019, a fin de iniciar el proceso de convocatoria pública para la designación de las sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado;

Que, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, señalan que existe el marco presupuestal hasta por el importe de S/ 125,610.85 en la Actividad 50000003 "Gestión Administrativa" en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, a fin de efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, cuyas modificaciones presupuestales se efectuarían en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del gobierno nacional" y 2.5.4.1.2.1 "Derechos Administrativos";

Que, en ese contexto, corresponde la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificaciones, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2020 de la Municipalidad de San Isidro, hasta por la suma de S/ 125,610.85 (Ciento veinticinco mil seiscientos diez con 85/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, que corresponde al 100% de la retribución económica, el IGV y el 6% del derecho de designación y supervisión, destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el Artículo Primero del presente Acuerdo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Secretario General: Señor Alcalde, como quinto punto en la Orden del Día tenemos:

5. ACUERDO DE CONCEJO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020, A FIN DE INCLUIR EN EL CUADRO DE COMISIONES DE REGIDORES DEL AÑO 2020, AL REGIDOR SEÑOR GUSTAVO MASSA BELAUNDE, EN LAS COMISIONES DONDE INTEGRABA EL SEÑOR RICARDO MAURICIO SCHWARTZMANN LARCO.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba la modificación del Acuerdo de Concejo N° 001-2020 a fin de incluir en el Cuadro de Comisiones de Regidores del año 2020, al regidor señor Gustavo Massa Belaunde en reemplazo del regidor provisional Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sirvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 09 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MSI

San Isidro, 29 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de San Isidro, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por Ordenanza N° 505-MSI, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Ordenanza N° 416-MSI, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo, determinándose en su Artículo 83°, las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Distrito de San Isidro; siendo modificado por Ordenanza N° 513-MSI, en el extremo de las denominaciones de las unidades orgánicas establecidas en la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad;

Que, con Resolución N° 0215-2019-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, dejó sin efecto la credencial otorgada al regidor Gustavo Massa Belaunde, durante el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2019 al 25 de enero de 2020, a efectos de su participación en las elecciones congresales extraordinarias efectuadas el 26 de enero en curso; asimismo, convocó al señor Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, para que asuma, provisionalmente, por el mismo periodo, el cargo de regidor del Concejo Distrital de San Isidro;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MSI, se aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de San Isidro, las cuales son integradas, proporcionalmente, por los regidores del Concejo Municipal;





Que, habiéndose cumplido el periodo señalado en la Resolución N° 0215-2019-JNE, el señor Gustavo Massa Belaunde, queda habilitado en sus funciones como Regidor del Concejo Distrital de San Isidro, debiendo formar parte de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal, en reemplazo del señor Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco; en consecuencia, es pertinente modificar en tal extremo, el Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MSI, en el marco de lo regulado por la Ordenanza N° 416-MSI, modificada por Ordenanza N° 513-MSI;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y del Artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo de San Isidro; por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Distrito de San Isidro, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MSI, en mérito a la Resolución N° 0215-2019-JNE del Jurado Nacional de Elecciones; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Úrsula Lucía Talavera Zegarra | Presidente |
| Eduardo Salgado Bolaños | Vicepresidente |
| Claudia Mariel Miraglia Tejada | Miembro |
| María Sheila Patricia Lazo del Carpio | Accesitario |

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DESARROLLO AMBIENTAL, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y TRÁNSITO

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Eduardo Salgado Bolaños | Presidente |
| Claudia Mariel Miraglia Tejada | Vicepresidente |
| María Sheila Patricia Lazo del Carpio | Miembro |
| Jorge Rafael Petterson Ravettino | Miembro |
| María Inés García Calderón Valdivieso | Miembro |
| Úrsula Lucía Talavera Zegarra | Accesitario |

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LABORALES E INFORMÁTICA

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Claudia Mariel Miraglia Tejada | Presidente |
| María Sheila Patricia Lazo del Carpio | Vicepresidente |
| María Inés García Calderón Valdivieso | Miembro |
| Gustavo Massa Belaunde | Miembro |
| Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón | Miembro |
| Eduardo Salgado Bolaños | Accesitario |

COMISIÓN DE COMUNICACIONES, EDUCACIÓN, CULTURA, DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN VECINAL

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| María Sheila Patricia Lazo del Carpio | Presidente |
| Úrsula Lucía Talavera Zegarra | Vicepresidente |
| Claudia Mariel Miraglia Tejada | Miembro |
| Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón | Miembro |
| Susana Gherson Husid | Miembro |
| Gustavo Massa Belaunde | Accesitario |

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| María Inés García Calderón Valdivieso | Presidente |
| María Sheila Patricia Lazo del Carpio | Vicepresidente |
| Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón | Miembro |
| Jorge Rafael Petterson Ravettino | Miembro |
| Susana Gherson Husid | Miembro |
| Claudia Mariel Miraglia Tejada | Accesitario |





Municipalidad
de
San Isidro



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: Señor Alcalde, no tenemos más temas en la Orden del Día

Alcalde: Siendo las 16:33 p.m. y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Ordinaria, muchas gracias.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Erick Abias Ventocilla
ERICK ABIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Augusto Caceres Viñas
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde